ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 25 JUN. 2026

Doctor
IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

Asunto: Concepto favorable del supervisor, por medio del cual se aprueba realización de modificación.

Cordial saludo,

La Administración Municipal como garante de los derechos de los ciudadanos, requiere mantener vigentes los servicios institucionales para atención y salvaguarda del grupo poblacional adulto mayor del Municipio de Bucaramanga:

Mediante acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

Así pues, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en los deberes del ente territorial con relación a la población de adultos mayores, plasmó en el Acuerdo No 007 de 18 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "***BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA***" para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga, en ejecución del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene por objetivo "*Proporcionar atención integral y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de desprotección social y/o familiar en Bucaramanga, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle, a través de servicios asistenciales que restablezcan y mantengan su dignidad y bienestar.*", además de incrementar el número de adultos mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población y el número de beneficiados de los mismos programas. Por consiguiente, estableció la siguiente meta:

> *"Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centro Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar"*

Para dar viabilidad a las Metas propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 2024680010125.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, radicó solicitud de autorización de vigencias futuras para el año 2026, las cuales fueron debatidas en el concejo municipal los días 10, 11 de noviembre del año 2025 y aprobado mediante acuerdo municipal No. 043 del 2025. La asignación anticipada de recursos aseguró la planificación adecuada, evitando vacíos en la atención y permitió que el convenio siguiera desarrollándose de forma eficiente y oportuna desde finales del año 2025 e inicios del año 2026.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:

- Lote 1 Asilo San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga
- Lote 2 Asilo San Rafael.
- Lote 3 Centro Bienestar del Anciano
- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia.
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- **LOTE 6 FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS**
- Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz.
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor
- Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC
- Lote 11 Fundación Centro Dia Teresa de Jesús

Que el Convenio de Asociación No.321 del 04 de diciembre del 2025, suscrito con **FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS,** con Nit: **800.169.294-7,** Representada Legalmente por ALBEIRO VARGAS ROMERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.540.822 de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025 y fecha de terminación el 30 de junio de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con las compromisos adquiridos, según los informes de supervisión que reposan en el respectivo expediente contractual, con base en la siguiente distribución del plazo:

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO

CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DIAS	119
PLAZO TOTAL CV			137
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	181
PLAZO TOTAL CB			209

Que, el valor inicial total del convenio es de **MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($1.916.342.025),** de los cuales el municipio aporto **MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE ($1.054.591.707),** y la ESAL aporto **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($861.750.318).**

El valor de la **MODALIDAD CENTRO VIDA** es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE ($1.297.681.125),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA MCTE ($726.701.430),** equivalente al 56% y la ESAL aporto en especie el 44% equivalente a **QUINIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MCTE ($570.979.695),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

El valor de la **MODALIDAD CENTRO BIENESTAR** es de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($618.660.900),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE *PESOS MCTE* ($327.890.277),** equivalente al 53% y la ESAL aporto en especie el 47% equivalente **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($290.770.623),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

LOTE 6 - FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	195	137	$ 48.575	56%	44%	$ 1.297.681.125,00	$ 726.701.430,00	$ 570.979.695,00
CENTRO DE BIENESTAR	69	209	$ 42.900	53%	47%	$ 618.660.900,00	$ 327.890.277,00	$ 290.770.623,00
TOTALES						**$ 1.916.342.025,00**	**$ 1.054.591.707,00**	**$ 861.750.318,00**
PUNTOS ADICIONALES								0

Estos centros constituyen espacios fundamentales para la prestación de servicios integrales de cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional y fortalecimiento del envejecimiento activo y saludable. Asimismo, brindan atención interdisciplinaria mediante acciones de seguimiento en salud, soporte nutricional, estimulación cognitiva, actividades físicas adaptadas, acompañamiento psicosocial y espacios de integración comunitaria, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y la participación social de las personas mayores. La continuidad de estos servicios resulta esencial para mitigar factores de riesgo asociados al envejecimiento, tales como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la depresión, la desnutrición y la pérdida progresiva de la independencia funcional, condiciones que impactan de manera significativa su calidad de vida y bienestar integral.

Razón por la cual, garantizar el funcionamiento permanente de los Centros de Bienestar y Centros Vida del Municipio constituye una medida necesaria para asegurar la atención oportuna y continua de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, favoreciendo la protección de sus derechos, la inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida, en el marco de las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas mayores, la Secretaría de Desarrollo Social considera pertinente y conveniente asegurar la prestación ininterrumpida de la oferta institucional, conservando su papel estratégico dentro de la red de atención y protección social para esta población.

Por lo expuesto, la administración municipal debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios mencionados ampliando el plazo de ejecución del convenio vigente desde el 01 de julio al 07 de octubre del 2026, así:

En consecuencia, se hace necesario adicionar el valor **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($937.154.400,00),** de los cuales el municipio aportará **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($516.014.967,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportará en especie **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($421.139.433,00),** correspondiente al 44%.

Distribuidos de la siguiente forma:

Adición valor MODALIDAD CENTRO VIDA por un valor **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($644.104.500,00),** de los cuales el municipio aportará **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($360.698.520,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportará en especie **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($283.405.980,00),** correspondiente al 44%.

Adición valor MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR por un **VALOR DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($293.049.900,00)**, de los cuales el municipio aportará **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($155.316.447,00),** correspondiente al 53%, y la ESAL aportará en especie **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($137.733.453,00),** correspondiente al 47%.

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 6 - FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS								
MODALIDAD	**CUPOS**	**PLAZO EN DÍAS**	**VALOR CUPO (DÍA)**	**% DE APORTES**		**VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
				MUNICIPIO	**ESAL**			
CENTRO VIDA	195	68	$ 48.575	56%	44%	$ 644.104.500,00	$ 360.698.520,00	$ 283.405.980,00
CENTRO DE BIENESTAR	69	99	$ 42.900	53%	47%	$ 293.049.900,00	$ 155.316.447,00	$ 137.733.453,00
TOTALES						**$ 937.154.400,00**	**$ 516.014.967,00**	**$ 421.139.433,00**

Para llevar a cabo lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social expidió Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2950, 2951 del 16 de junio, No. 2979, 2980 del 17 de junio y 3023 del 19 de junio del 2026, por un valor de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($516.014.967,00).**

Razón a lo expuesto, manifiesto que estoy de acuerdo con la realización de la **MODIFICACIÓN No.1,** al convenio de asociación No. 321-2025, realizando una adición en recursos y prorrogando el plazo para continuar con la prestación del servicio.

Cordialmente,

MARÍA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
Supervisora

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.233
	OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Atencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social o familiar, Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con el No. BPIN 2024680010125.

El valor total del proyecto es de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($31.572.340.970,85), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE ($12.769.126.880,29). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	OTROS RECURSOS	$513.888.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	OTROS RECURSOS	$292.560.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .201	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	RECURSOS PROPIOS	$507.104.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93134.262 .201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	RECURSOS PROPIOS	$200.000.000,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	OTROS RECURSOS	$3.981.764.550,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 286	OTROS RECURSOS	$970.529.770,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93804.262 .320	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$2.991.571.176,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93804.262 .288	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$1.120.098.478,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93804.262 .258	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$250.000.000,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 520	OTROS RECURSOS	$550.000.000,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410	SERVICIO DE ATENCIN Y	RECURSOS PROPIOS	$18.596.417,40

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.233
	OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

		4008.03491.262 .589	PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589		
4104	213	2.3.2 02.02.009.2024680010125.1 410 4008.03304.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	OTROS RECURSOS	$752.521.328,89
4104	213	2.3.2 02.02.009.2024680010125.1 410 4008.03304.262.589	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589	NO APLICA	$16.491.162,60
4104	211	2.3.2 02.02.009.2024680010125.1.410 4008.01119.262 .520	SERVICIO DE ATENCIN Y PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 520	OTROS RECURSOS	$640.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de Julio de 2024, y se actualiza por costos el día 20 de Mayo de 2026.

Valor inicial 2024	$27.611.921.156,61
Act. Costos Nov2024	$27.715.584.144,65
Act Vigencia Ene2025	$30.889.872.363,66
Act costos may2025	$34.155.657.799,76
Act vigencia ene 2026	$36.438.420.071,74
Act. Costos Mayo 2026	$31.572.340.970,85

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 232 y se expide a los 20 días del mes de Mayo de 2026, a solicitud de IVAN DARÍO TORRES ALFONSO, Secretario de Desarrollo Social.

JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
Secretario de planeación
Proyectó: ORLANDO REGINO PEREIRA
Revisó: JAIME ALBERTO RUIZ YEPES

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 83396

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 262		ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125 1.4104008 93304.262 .520	520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	40.500.999,00

TOTAL RUBROS 40.500.999,00

Por la suma de:

CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 19/06/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

Autorizador: IDTORRES - IVAN DARIO TORRES ALFONSO **Fec autorización:** / / 00:00

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 83347

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .220	220	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	5.205.222,00

TOTAL RUBROS 5.205.222,00

Por la suma de:

CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/C.

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 16/06/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 83348

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 262		ADULTO MAYOR	
2 3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .288	288	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	109.610.226,00

TOTAL RUBROS 109.610.226,00

Por la suma de:

CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C.

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 16/06/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 83329

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008 93491.262 .288	288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PAR PERSONAS MAYORES 288	159.120.000,00

TOTAL RUBROS 159.120.000,00

Por la suma de:

CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/C.

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 12/06/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 83327

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 262		ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 .220	220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	201.578.520,00
		TOTAL RUBROS	201.578.520,00

Por la suma de:

DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/C

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 12/06/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 1401	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	
		FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
		CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2 3.2.02.02. 009.20246800 10125 1.4104 008.93304.26 2 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520		93141506	Servicios de bienestar social	40.500.999,00

Del cual se compromete la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE *** (40.500.999,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 18 dias del mes de Junio de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 1373	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	93	Servicios Politicos y de Asuntos Civicos	
		FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
		CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2.3.2.02.02.009.20246800 10125.1.4104 008.93304 26 2 .220	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS		93141506	Servicios de bienestar social	5.205.222,00

Del cual se compromete la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE *** (5.205 222,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 16 dias del mes de Junio de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 1374	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	
		FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
		CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2.3.2.02.02.009.20246800 10125.1.4104 008.93304 26 2 288	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS		93141506	Servicios de bienestar social	109.610.226,00

Del cual se compromete la suma de CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE *** (109.610 226,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 16 dias del mes de Junio de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 1354	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	
		FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
		CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2.3.2.02.02.009 20246800 10125.1 4104 008.93491 26 2 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADUL MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAY 288		93141506	Servicios de bienestar social	159.120.000,00

Del cual se compromete la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE *** (159.120.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 11 dias del mes de Junio de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 1344	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	
	FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
	CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2.3.2.02.02.009.20246800 10125 1 4104 008.93491.26 2 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAY OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAY 220	93141506	Servicios de bienestar social	201.578.520,00

Del cual se compromete la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE *** (201.578.520,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 11 dias del mes de Junio de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00003023

Según el articulo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $40.500.999,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 262	ADULTO MAYOR	
2 3.2.02.02.009 2024 680010125 1.4104008 93304 262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	40.500.999,00

TOTAL RUBROS 40.500.999,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 83396

Fecha solicitud: 19/06/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $40.500.999,00

Expedida a los 19 dias del mes de Junio de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00002980

Según el articulo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $5.205.222,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 262	ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .220	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	5.205.222,00
	TOTAL RUBROS	5.205.222,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 83347

Fecha solicitud: 17/06/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $5.205.222,00

Expedida a los 17 dias del mes de Junio de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00002979

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $109.610.226,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262	ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008 93304.262 .288	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	109.610.226,00
	TOTAL RUBROS	109.610.226,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 83348

Fecha solicitud: 17/06/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $109.610.226,00

Expedida a los 17 dias del mes de Junio de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: SJAIMESS - SAMUEL JAIMES SUAREZ

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00002951

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $159.120.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262	ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125 1 4104008 93491 262 288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	159.120.000,00

TOTAL RUBROS 159.120.000,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 83329

Fecha solicitud: 16/06/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $159.120.000,00

Expedida a los 16 dias del mes de Junio de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: SJAIMESS - SAMUEL JAIMES SUAREZ **Página:** 1 de 1

AUSENTO UNEGA

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00002950

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $201.578.520,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 262	ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	201.578.520,00
	TOTAL RUBROS	201.578.520,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 83327

Fecha solicitud: 16/06/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $201.578.520,00

Expedida a los 16 dias del mes de Junio de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALBEIRO VARG (6)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 10:28:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13540822
Código de Verificación	13540822260528102812

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 10:28:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001692947
Código de Verificación	8001692947260528102856

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296900728

PIB
10:31:02

Bogotá DC, 28 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBEIRO VARGAS ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13540822:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296900902

PIB
10:32:00

Bogotá DC, 28 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS identificado(a) con NIT número 8001692947:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:33:05 AM horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13540822**

Apellidos y Nombres: **VARGAS ROMERO ALBEIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grat-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2026 10:36:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13540822 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141042413** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13540822 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/05/2026 10:38 AM

Código Verificación: **4S8FK3HN1P**

Válida hasta: **26/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:26 horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13540822,** Apellidos y Nombres **VARGAS ROMERO ALBEIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION ALBEIRO VARGAS**, con NIT **800169294-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.487.366**
RAMIREZ GOMEZ

APELLIDOS
SONIA DEL PILAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

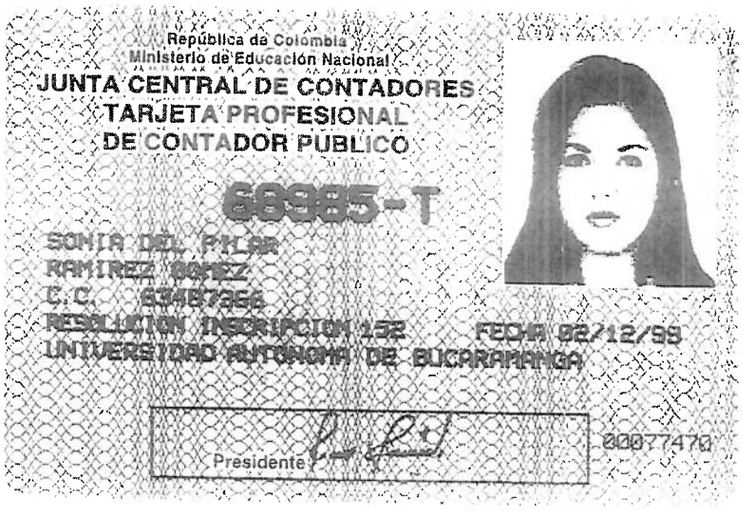
FECHA DE NACIMIENTO **13-JUL-1973**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

09-SEP-1991 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2709100-00132313-F-0063487366-20081130 0007175330A 2 7410009971



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

68985-T

SONIA DEL PILAR
RAMIREZ GOMEZ
C.C. 63487868
RESOLUCION INSCRIPCION 152 FECHA 02/12/98
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

Presidente

00077470



CARVAJAL S.A.

06/98-23260

FIRMA DEL TITULAR

026461

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

63487868

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores: **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de **juramento**, CERTIFICO Que:

La FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS, identificado con Nit. 800.169.294-7.

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales, con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del presente certificado.

ACTÚO EN MI CALIDAD De: Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional No. T.P. No. 68985-T.

Se firma la presente certificación a los veintiocho (28) dias del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

SONIA DEL PILAR RAMIREZ GOMEZ
Revisor Fiscal FAVAC
Designada por SRG Y ASOCIADAS SAS
T.P. No. 68985-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z 8 D B C B C D A 7 4 8 8 7 F 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SONIA DEL PILAR RAMIREZ GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63487366 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 68985-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Convenio 321 FAVAC

VALOR DEL CONTRATO	Centro vida	Centro bienestar	Total
	726.701.430	327.890.277	1.054.591.707

Alcaldia

Periodo	RP	Centro vida	RP	Centro bienestar	Total
1 Cuenta (Diciembre)	**2065**	49.936.898	**2062**	38.129.949	**88.066.847**
	2064	38.578.410		-	**38.578.410**
2 Cuenta (Enero)	**3482**	105.380.548	**3481**	44.882.838	**150.263.386**
3 cuenta (Febrero)	**3482**	99.532.118	**3481**	41.836.080	**141.368.198**
4 cuenta (Marzo)	**3482**	105.244.538	**3481**	46.883.694	**152.128.232**
5 cuenta (Abril)	**3482**	101.463.460	**3.481**	46.019.688	**147.483.148**
5 cuenta (Mayo)		97.410.362		48.520.758	**145.931.120**
TOTAL		**597.546.334**		**266.273.007**	**863.819.341**

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		**129.155.096**		**61.617.270**	**190.772.366**

% DE EJECUCION	**81,91%**

VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA	1.569.448.925
VALOR TOTAL POR EJECUTAR A LA FECHA	346.893.100

Centro vida	Centro bienestar	Total
570.979.695	290.770.623	861.750.318

contrapartida

Centro vida	Centro bienestar	Total		
39.236.134	33.813.351	**73.049.485**		
30.311.608		**30.311.608**		
82.799.002	39.801.762	**122.600.764**		
78.203.807	37.099.920	**115.303.727**	904.328.321	739.149.554
82.692.137	41.576.106	**124.268.243**	913.223.509	746.446.591
79.721.290	40.809.912	**120.531.202**	902.463.475	737.482.075
76.536.713	43.027.842	**119.564.555**	907.108.559	741.219.116
469.500.691	**236.128.893**	**705.629.584**		

101.479.004	**54.641.730**	**156.120.734**

81,88%

31,9

1.643.477.875

1.659.670.100

1.639.945.550

1.648.327.675

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS

Alcaldía de Bucaramanga

CIUDAD: BUCARAMANGA. FECHA: 14 05 2025 ACTA N°: 11318

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante [✓] Cafetería [ ] Panadería [ ] Frutería [ ]
Comidas rápidas [ ] Comedores [✓] Cuál: CENTRO DE BIENESTAR.

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA SALUD Y AMBIENTE.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS.
*CÉDULA / NIT: 800169244-7. *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:
*NOMBRE COMERCIAL: FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS.
*DIRECCIÓN: KM 1 VIA NL MAR 9-21. MATRICULA MERCANTIL:
*DEPARTAMENTO: SANTANDER *MUNICIPIO: BUCARAMANGA.
Barrio [✓] Vereda [ ] Comuna [ ] Localidad [ ] Sector [ ] Corregimiento [ ] Caserío [ ] UPZ [ ]
Otro [ ] Cuál: MIRAMAR.
TELÉFONOS: 3185712463 FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: coordinacionadministrativa@farac.org.
NOMBRE DEL PROPIETARIO: ALBEIRO VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [✓] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 13540822.
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: IDEM.
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [ ] *Número de documento:
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: IDEM.
*DEPARTAMENTO: SANTANDER. *MUNICIPIO: BUCARAMANGA.
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 24/7. *NÚMERO DE TRABAJADORES: 7.

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	16 de 05 de 2024	FAVORABLE	X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	91.5 %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	✓	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6. Artículo 32. Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)*	2			C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7 Numeral 1, 2 Artículo 33. Numerales 1, 2 y 3.)*	2	✓		ALGUNOS PISOS DETERIORADOS C

1.3	Techos, iluminación y ventilación. *(Resolución 2674/2013, Artículo 7. Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33. Numeral 4.)*	✓ 2			C
1.4	Instalaciones sanitarias. *(Resolución 2674/2013, Artículo 6. Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4. Artículo 32. Numeral 9 y 11.)*	✓ 4			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta
2	**EQUIPOS Y UTENSILIOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
2.1	Condiciones de equipos y utensilios. *(Resolución 2674/2013, Artículo 8. Artículo 9. Numerales 1, 6, 8 y 9. Artículo 10. Numerales 2 y 3. Artículo 34.)*	✓ 5			C
2.2	Superficies de contacto con el alimento. *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, 834 y 835 de 2013)*	✓ 7			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3	**PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
3.1	Estado de salud. *(Resolución 2674/2013, Artículo 11. Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14. Numeral 12.)*	✓ 7			C
3.2	Reconocimiento médico. *(Resolución 2674 de 2013. Artículo 11. Numeral 1, 2, 3, 4)*	✓ 2			C
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14. Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35. Numeral 5 y 7.)	✓ 7			C
3.4	Educación y capacitación. *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	✓ 4			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			20	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta
4	**REQUISITOS HIGIENICOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
4.1	Control de materias primas e insumos. *(Decreto 561 de 1984. Art. 89. Resolución 2674/2013. Artículo 16. Numerales 1, 3, 4 y 5. Artículo 35. Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	✓ 5			C

4.2	**Prevención de la contaminación cruzada.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5. Artículo 35, Numeral 4.)*	✓ 9			C
4.3	**Manejo de temperaturas.** *(Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)*	✓ 7	3,5	3,5	C
4.4	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)*	✓ 4	2	2	NA C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3. Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	✓ 7	3,5	3,5	C
5.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32. Numerales 5 y 10.)*	✓ 4	2	2	C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)*	✓ 4	2	2	C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)*	✓ 9			C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)*	✓ 7	3,5	3,5	EQUIPOS CON DEFICIENCIA DE MANTENIMIENTO C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	✓ 2	1	1	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			29,5	La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
93,9%	✓ FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
	DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	0
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	0

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si [ ] No [X] Cuál: 0

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita hoy 30 del mes de MAYO del año 2025 en la Ciudad de MANIZALES

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal responsable del establecimiento o quien atendio la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: NEYLER ROJAS H	NOMBRE:
CÉDULA: 91.272.235.	CÉDULA:
CARGO: TEC AREA SALUD Y AMBIENTE	CARGO:
INSTITUCIÓN: S.S.A.	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: [illegible]	NOMBRE:
CÉDULA: [illegible]	CÉDULA:
CARGO: [illegible]	CARGO:

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS DE HOGARES GERIATRICOS O DE LARGA ESTANCIA

CIUDAD: BUCARAMANGA | FECHA: 29-05-2026 | ACTA N°: A- 00355

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

CAMPO OBLIGATORIO

*RAZÓN SOCIAL: FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS

*CÉDULA / NIT: 800169294-7 | *NUMERO DE INSCRIPCION: 6300180016929 4

*NOMBRE COMERCIAL: FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIO

*DIRECCIÓN: Kilometro 1 # 9-21 | MATRICULA MERCANTIL:

*DEPARTAMENTO: SANTANDER | *MUNICIPIO: BUCARAMANGA

Barrio: Miramar | Vereda: | Comuna: 01 | Localidad: NORTE

Sector: NORTE | Corregimiento: | Caserio: | UPZ:

Otro: | Cual: Miramar

TELEFONOS: 3185712463 | CORREO ELECTRÓNICO: Coordinacionadministrativa@favac.org

NOMBRE DEL PROPIETARIO/ REP LEGAL: Albeiro Vargas Romero

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E [ ] TI [ ] | Numero de Documento: 13.540.822

*NOMBRE DEL DIRECTOR: Albeiro Vargas Romero

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E [ ] NIT [ ] | *Numero de documento: 13.540.822

CORREO ELECTRÓNICO: Coordinacionadministrativa@favac.org

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Kilometro 1 # 9-21 Barrio Miramar - NORTE

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI [X] NO [ ]

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: Coordinacionadministrativa@favac.org

*DEPARTAMENTO: SANTANDER | *MUNICIPIO: BUCARAMANGA

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Lun-Dom - 24 Horas | N° DE TRABAJADORES: Admón. 10 | Operativos 40

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS LABORALES: 50

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: 50

CÓDIGO CIIU: 8730 | SI [X] NO [ ] | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: Atencion en Instituciones para el cuidado de personas mayores - Discapacitados

INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO: Numero de habitaciones: 36

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ULTIMA INSPECCION	14/05/2026	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA	FAVORABLE [X]	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ULTIMA INSPECCIÓN	95.5 %
N°ACTA DE ULTIMA VISITA	11318		DESFAVORABLE [ ]		
			FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS O PENDIENTE [ ]		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN	
OTRO		Especifique: Solicitud Concepto Sanitario Rad: IVC.000693-4442			

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A POR:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condicion sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condicion sanitaria a evaluar
No Cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condicion sanitaria a evaluar a evaluar
Critico (CR)	La casilla "C" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud publica y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)

REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	X		
Hojas de Seguridad de las sustancias empleadas labores de limpieza y desinfeccion y mantenimiento (Articulo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)	X		
El hogar cuenta con concepto sanitario de acuerdo con la Resolucion 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Proteccion Social o norma que la modifique o sustituya independiente de si los alimentos son preparados en el Centro o suministrados por proveedor	X		Acta # 11318 -
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del area de jurisdiccion	X		
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a la autoridad ambiental)			NO Aplica

I. CONDICIONES LOCATIVAS,SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundacion, erosion (Art 160, 162 163 Ley 9 de 1979)	3	(1.5)	0		Presenta una obra conexa denominada granja, donde se evidencia presencia residuos
1.2	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	(3)	1.5	0		
1.3	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos, impermeables de fácil limpieza, desinfeccion y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	(3)	1.5	0		
1.4	La ventilacion natural y artificial es adecuada para el uso (Art 196 y 197 Ley 9 de 1979)	(3)	1.5	0		
1.5	La iluminacion natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art 198 Ley 9 de 1979)	(3)	1.5	0		
1.6	El establecimiento cuenta con un ambiente para comedor, contiguo al servicio de cocina, destinado a la toma de los alimentos, suficiente para albergar simultaneamente como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los residentes	(2)	1	0		
1.7	El establecimiento cuenta con cocina con los siguientes ambientes para recepcion, almacenamiento de viveres secos, refrigeracion para alimentos perecederos, lavamanos para preparacion, coccion y distribucion de alimentos con cumplimiento de normatividad vigente para inocuidad de alimentos	(2)	1	0		
1.8	Las escaleras, rampas son seguras, cuentan con pasamanos y estan revestidas de material antideslizantes (Art 47 y 48 Resolucion 14861 de 1985)	(2)	1	0		
1.9	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes electricas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tension (art 117 de la Ley 9)	(2)	1	0		

1.10	Las areas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes (Art 93 ley 9 de 1979) , Los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el (Art 46 Resolución 14861 de 1985)	2		0		
CALIFICACION DEL BLOQUE				23,5%		La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta

2.CONDICIONES SANITARIAS Y DE DORMITORIOS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El establecimiento cuenta , servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de la población beneficiaria (inodoros lavamanos y Ducha). (Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 188 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.2	Las habitaciones cuentan con iluminación y ventilación natural adecuada y suficiente, espacio adecuado para desplazamiento de las personas según su autonomia (Art 196 Y 197 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.3	Las habitaciones están diseñadas para albergar un mínimo de personas para la cual fue diseñada (Art 171 ley 9 de 1979)	4		0		C
2.4	En las habitaciones el mobiliario esta compuesto por guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, se encuentran en buen estado y en condiciones optimas de limpieza y aseo	3	1.5	0		
2.5	La ropa de cama, lenceria, cortinas, persianas se encuentra en buenas condiciones de aseo y limpieza, asi como en buen estado (Art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.6	Los colchones y almohadas están en buen estado de aseo y limpieza, cuentan con elementos para la protección de fluidos corporales en caso de derrame. (Art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.7	Los baños utilizados por los beneficiarios, se encuentran en buen estado y aseados (Art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.8	Las habitaciones y baños cuentan con contenedores para la segregación de los generados (Art 199 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
2.9	Dispone de un ambiente independiente con poceta o unidades para lavado y desinfeccion de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito. (Art 207 ley 9 de 1979)	1	0.5	0		Implementar area independiente para implementos aseo.
2.10	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipo y lenceria documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros) (art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.11	En el área de lavandería se cuenta con las áreas separadas, los equipos, maquinarias y herramientas en buen estado y se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo (Art 91, Art 112 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				29,5%		La calificación del bloque corresponde al 30 % del total del acta

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

	3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos)	2	1	0		
3.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable (Art 185 Ley 9 de 1979)	4		0		C
3.1.3	Las instalaciones interiores para suministro de agua estan diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0		
3.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2006)	2	1	0		
3.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). (Art 10 Decreto 1575 de 2006)	1	0.5	0		
	3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos liquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de liquido o la formacion de depositos en el interior de las tuberias y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	2	1	0		
	3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.3.1	Cuenta con plan de gestion integral de residuos solidos documentado e implementado	2	1	0		
3.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos (Art 198 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.3.3	Cuenta con recipientes de material rigido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos (Art 199 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
	3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79)	2	1	0		
3.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por estas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art 168 Ley 09 de 79)	4		0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				25%		La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta

4. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES- GESTION DEL RIESGO

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementario (Articulo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	5	2.5	0		
4.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolucion 14861 de 1985)	3	1.5	0		
4.3	El establecimiento tiene alarma de emergencia. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0		Ubicado en recepción
4.4	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	4	2	0		
4.5	Existe botiquin de primeros auxilios. (Art 240 de ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
4.6	El establecimiento cuenta con un área para el almacenamiento seguro de sustancias químicas empleadas y estas se encuentran rotuladas e identificadas (Art 121 de ley 9 de 1979)	2	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				20%		La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO Seleccione e con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
98%.	FAVORABLE ✓	95%-100% ✓	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%	
	DESFAVORABLE	< 49.9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normalividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

- presenta plan Riesgos y Emergencias - prevencion y Respuestas.
- Se evidencia presencia de residuos en area conexa al establecimiento denominada granja. el cual puede generar acumulacion residuos y aguas estancadas Hurta, se requiere su eliminacion de aguas lluvias y proliferacion de elementos ubicados tal cual libre.
- adecuar un area independiente para elementos de aseo y quimicos, desinfectantes, detergentes en area de lavanderia.
- Se Imparte Orientacion Sanitaria en mantener Señalizacion en todas sus areas incluidas donde se preparan raciones de nutricion en pisos de habitaciones.

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Se realiza proceso de Inspeccion, Vigilancia y control en todas sus areas evidenciando cumplimiento a la normatividad sanitaria y ambiental # personas mayores: 330 entre Institucionalizados y Centros Vida. garantizando Condiciones Sanitarias y ambientales atencion Solicitud Radicado # EVC000693-4442.

Por parte de Establecimiento:

Resaltar la amabilidad, conocimiento y experiencia del tecnico desde que conoce el objeto Social de la Fundacion, agradecen la retroalimentacion y Sugerencias dada para mejorar la prestacion del Servicio.

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI__ NO__

☐ Clausura temporal total	☐ Decomiso	☐ Vacunación personas o animales
☐ Clausura temporal parcial	☐ Destrucción o inhabilitación	☐ Destrucción o desnaturalización
☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐ Cuarentena	☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
☐ Suspensión total de trabajos o servicios	☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles	☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o viviendas
☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades		

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

VII. INFORMACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS

¿SE TOMÓ LA MUESTRA? SI ☐ NO ☒ N° DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS

VIII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HÁBILES PLAZO	
FECHA INICIO PLAZO	
FECHA LIMITE DE PLAZO	

IX. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 29. del mes de mayo - del año 2026. en la Ciudad de BUCARAMANGA

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:		FIRMA	
NOMBRE:	JAVIER APARICIO BERMAN	NOMBRE:	
CEDULA:	91.451.857	CEDULA:	
CARGO:	Tecnico Area Salud -	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	Secretaria Salud B/manga	INSTITUCIÓN:	

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Nhora Chaparro	NOMBRE:	
CÉDULA:	37752677	CÉDULA:	
INSTITUCIÓN:	FAVAG	INSTITUCIÓN:	
CARGO:	Coord Admon	CARGO:	

RESOLUCIÓN No 087
(18 de Julio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia se establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la participación DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que en el artículo 44 la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que en su artículo 22 de la Ley 1251 de 2008, establece que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11, en el parágrafo 2 de la Ley 1276 del 2009, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Hogares Geriátricos*".

5. Que en el artículo 4 de la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención". Establece que: "El representante legal de las instituciones reguladas mediante esta ley, solicitará ante la secretaria de salud municipal la autorización para su funcionamiento e instalación y se señalan requisitos"

6. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017 establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

7. Que el artículo 4 de la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 "*por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Hogares Geriátricos y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*", fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018, establece que el representante legal del CENTRO DE BIENESTAR/ VIDA/ DÍA/ HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

8. Que la Secretaria de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaria de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR**

9. Que el Centro de Bienestar identificado con el NIT 800169294-7 representado legalmente por Albeiro Vargas Romero identificado con cédula de ciudadanía 13.540.822 de Bucaramanga, solicitó revisión de los documentos y programación de visita para la renovación de la autorización de funcionamiento de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Alcaldía de Bucaramanga, según Ley 1315 de 2009 y Resolución No. 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 4.

10. Que una vez evaluada la solicitud se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS**, completo de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4 de la resolución 055 del 2018 y se programa de manera presencial revisión del cumplimiento registrado en la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375.

11. Que se realiza verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles a **CENTRO DE BIENESTAR FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS** identificado con el NIT 800169294-7 ubicado en la Km 1 Vía al Mar 9 -21 – Puente Colseguros, de

Bucaramanga, según el anexo técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

12. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS** identificado con el NIT 800169294-7, ubicado en Km 1 Vía al Mar 9 -21 – Puente Colseguros del Municipio de Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 98%**, correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375.

13. El documento soporte lista de chequeo, se encuentra suscrito por el apoyo al programa de poblaciones vulnerables – persona mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y la representante legal del **CENTRO DE BIENESTAR FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS** en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS** identificado con el NIT 800169294-7, ubicado en la Km 1 Vía al Mar 9 -21 – Puente Colseguros, del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por doce (12) meses a partir de esta acción, tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al plan de mejora para el cumplimiento de los estándares y criterios relacionados en la lista de chequeo de la Resolución 055 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 18 de Julio de 2025

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio Bucaramanga

Revisó: María Alejandra Silva Martínez- Abogada Secretaria de Salud y Ambiente
Proyecto: Cindy Catalina Salgado Berbesi – Apoyo Línea envejecimiento y vejez-SSAB

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202507-00066098
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD 7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Respuesta Código Serie-Subserie (TRD) 7000.27

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy dieciocho (18) de Julio de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co, se envió notificación y **Resolución No 087 del 18 de Julio de 2025** al señor ALBEIRO VARGAS ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No 13.540.822 de Bucaramanga; quien actualmente es el Representante Legal de FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS, identificado con el NIT 800169294-7, a quién se le notificó del contenido de la **Resolución N° 087 del 18 de Julio 2025** proferidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento **del CENTRO DE BIENESTAR ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado,

ALBEIRO VARGAS ROMERO
13.540.822 de Bucaramanga
Representante Legal
Albeiro Vargas y Ángeles Custodios.

Quien notifica,

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
63.332.347 de Bucaramanga
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio de Bucaramanga

RESOLUCIÓN No 088
(18 de Julio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia se establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la participación DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que en el artículo 44 la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que en su artículo 22 de la Ley 1251 de 2008, establece que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11, en el parágrafo 2 de la Ley 1276 del 2009, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Hogares Geriátricos*".

5. Que en el artículo 4 de la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención". Establece que: "El representante legal de las instituciones reguladas mediante esta ley, solicitará ante la secretaria de salud municipal la autorización para su funcionamiento e instalación y se señalan requisitos"

6. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017 establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

7. Que el artículo 4 de la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 "*por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Hogares Geriátricos y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*", fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018, establece que el representante legal del CENTRO DE BIENESTAR/ VIDA/ DÍA/ HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaria de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

8. Que la Secretaria de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaria de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del **CENTRO VIDA**

9. Que el centro vida identificado con el NIT 800169294-7 representado legalmente por Albeiro Vargas Romero identificado con cédula de ciudadanía 13.540.822 de Bucaramanga, solicitó revisión de los documentos y programación de visita para la renovación de la autorización de funcionamiento de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Alcaldía de Bucaramanga, según Ley 1315 de 2009 y Resolución No. 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 4.

10. Que una vez evaluada la solicitud se determina que el **CENTRO VIDA FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS**, completo de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4 de la resolución 055 del 2018 y se programa de manera presencial revisión del cumplimiento registrado en la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375.

11. Que se realiza verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles a **CENTRO VIDA FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS** identificado con el NIT 800169294-7 ubicado en la Km 1 Vía al Mar 9 -21 – Puente Colseguros, de Bucaramanga, según el anexo técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

12. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO VIDA FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS** identificado con el NIT 800169294-7, ubicado en Km 1 Vía al Mar 9 -21 – Puente Colseguros del Municipio de Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 100%**, correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238,

13. 37-375. El documento soporte lista de chequeo, se encuentra suscrito por el apoyo al programa de poblaciones vulnerables – persona mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y la representante legal del **CENTRO VIDA FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS** en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del **CENTRO VIDA FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS** identificado con el NIT 800169294-7, ubicado en la Km 1 Vía al Mar 9 -21 – Puente Colseguros, del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por **doce (12) meses** a partir de esta acción, tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al plan de mejora para el cumplimiento de los estándares y criterios relacionados en la lista de chequeo de la Resolución 055 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 18 de Julio de 2025

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio Bucaramanga

Revisó: María Alejandra Silva Martínez- Abogada Secretaria de Salud y Ambiente
Proyecto: Cindy Catalina Salgado Berbesi – Apoyo Línea envejecimiento y vejez-SSAB

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202507-00066146
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD 7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Respuesta Código Serie-Subserie (TRD) 7000.27

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy dieciocho (18) de Julio de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co, se envió notificación y **Resolución No 088 del 18 de Julio de 2025** al señor ALBEIRO VARGAS ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No 13.540.822 de Bucaramanga; quien actualmente es el Representante Legal de FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS, identificado con el NIT 800169294-7, a quién se le notificó del contenido de la **Resolución N° 088 del 18 de Julio 2025** proferidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento **del CENTRO VIDA ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado,

ALBEIRO VARGAS ROMERO
13.540.822 de Bucaramanga
Representante Legal
Albeiro Vargas y Ángeles Custodios.

Quien notifica,

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
63.332.347 de Bucaramanga
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio de Bucaramanga

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	001
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	25 JUN. 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	321-2025
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	04 DE DICIEMBRE DEL 2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN.
OBJETO CONTRACTUAL:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". *LOTE No. VI.*
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ES HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL EN PESOS:	MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($1.916.342.025), de los cuales el municipio aporto MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE ($1.054.591.707), y la ESAL aporto OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($861.750.318). El valor de la MODALIDAD CENTRO VIDA es de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE ($1.297.681.125), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA MCTE ($726.701.430), equivalente al 56% y la ESAL aporto en especie el 44% equivalente a QUINIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MCTE ($570.979.695), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio. El valor de la MODALIDAD CENTRO BIENESTAR es de SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($618.660.900), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE *PESOS MCTE* ($327.890.277), equivalente al 53% y la ESAL aporto en especie el 47% equivalente DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($290.770.623), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.
VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.346,21
VALOR DEL ANTICIPO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE JUNIO DEL 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	07 DE OCTUBRE DE 2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	IVAN DARIO TORRES ALFONSO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MARÍA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS

NIT. O C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	800.169.294-7

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Modificaciones	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	N/A	N/A	N/A	N/A
MODIFICACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones		**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

En el marco de la actividad contractual de las Entidades Estatales, *y de conformidad con la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social, se llevó a cabo la contratación de la referencia bajo los parámetros normativos contenidos en el Decreto 092 de 2017, el cual en su artículo 8 establece: "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto."*

Así las cosas, resulta fundamental que el proceso de contratación se desarrolle bajo los principios y postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los aspectos no regulados por la norma especial, Decreto 092 de 2017. Estos principios, que incluyen transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad, son pilares fundamentales para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y la obtención de los mejores resultados para la entidad.

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia ha establecido de manera consistente que el objetivo primordial de la contratación estatal en el marco del Estado Social de Derecho radica en la búsqueda del interés general. El contrato estatal, en este sentido, se configura como uno de los "*instrumentos jurídicos fundamentales que el Estado emplea para materializar sus fines, cumplir con sus obligaciones públicas y brindar los servicios que le competen, contando con la colaboración del sector privado, al cual se le encomienda la ejecución, a nombre de la administración, de las tareas acordadas*".

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Con esta regla de conducta transcrita, resulta relevante para la conservación del contrato, la exigencia tanto a la Administración y a los contratistas, del despliegue de toda actividad necesaria en cada una de las partes para cumplir con el objeto contratado y para que, a su vez, a través de la contratación se logren los fines públicos.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La Contratación Estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales/convenios es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato Estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 030 de 2023 ha manifestado "*Ahora bien, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que se pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extras» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional».*"

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN N°1, ADICIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 321-2025.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La Administración Municipal como garante de los derechos de los ciudadanos, requiere mantener vigentes los servicios institucionales para atención y salvaguarda del grupo poblacional adulto mayor del Municipio de Bucaramanga: Mediante acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo. Así pues, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en los deberes del ente territorial con relación a la población de adultos mayores, plasmó en el Acuerdo No 007 de 18 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "***BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA***" para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga, en ejecución del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene por objetivo "*Proporcionar atención integral y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de desprotección social y/o familiar en Bucaramanga, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle, a través de servicios asistenciales que restablezcan y mantengan su dignidad y bienestar.*", además de incrementar el número de adultos mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población y el número de beneficiados de los mismos programas. Por consiguiente, estableció la siguiente meta: *"Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centro Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar"* Para dar viabilidad a las Metas propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 2024680010125. Que, la Secretaría de Desarrollo Social, radicó solicitud de autorización de vigencias futuras para el año 2026, las cuales fueron debatidas en el concejo municipal los días 10, 11 de noviembre del año 2025 y aprobado mediante acuerdo municipal No. 043 del 2025. La asignación anticipada de recursos aseguró la planificación adecuada, evitando vacíos en la atención y permitió que el convenio siguiera desarrollándose de forma eficiente y oportuna desde finales del año 2025 e inicios del año 2026. Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber: - Lote 1 Asilo San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga - Lote 2 Asilo San Rafael. - Lote 3 Centro Bienestar del Anciano - Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia. - Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza. - **LOTE 6 FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS** - Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz. - Lote 8 Shalom Casa de Paz - Lote 9 Fundación Cristo Redentor - Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC - Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús Que el Convenio de Asociación No.321 del 04 de diciembre del 2025, suscrito con **FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS,** con Nit: **800.169.294-7**, Representada Legalmente por ALBEIRO VARGAS ROMERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.540.822 de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025 y fecha de terminación el 30 de junio de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con las compromisos adquiridos, según los informes de supervisión que reposan en el respectivo expediente contractual, con base en la siguiente distribución del plazo:

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	119
PLAZO TOTAL CV			**137**
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	181
PLAZO TOTAL CB			**209**

Que, el valor inicial total del convenio es de **MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($1.916.342.025)**, de los cuales el municipio aporto **MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE ($1.054.591.707)**, y la ESAL aporto **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($861.750.318).**

El valor de la **MODALIDAD CENTRO VIDA** es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE ($1.297.681.125),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA MCTE ($726.701.430),** equivalente al 56% y la ESAL aporto en especie el 44% equivalente a **QUINIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MCTE ($570.979.695),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

El valor de la **MODALIDAD CENTRO BIENESTAR** es de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($618.660.900),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE *PESOS MCTE* ($327.890.277),** equivalente al 53% y la ESAL aporto en especie el 47% equivalente **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($290.770.623),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

LOTE 6 - FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	195	137	$ 48.675	56%	44%	$ 1.297.681.125,00	$ 726.701.430,00	$ 570.979.695,00
CENTRO DE BIENESTAR	69	209	$ 42.900	53%	47%	$ 618.660.900,00	$ 327.890.277,00	$ 290.770.623,00
TOTALES						**$ 1.916.342.025,00**	**$ 1.054.591.707,00**	**$ 861.750.318,00**

Estos centros constituyen espacios fundamentales para la prestación de servicios integrales de cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional y fortalecimiento del envejecimiento activo y saludable. Asimismo, brindan atención interdisciplinaria mediante acciones de seguimiento en salud, soporte nutricional, estimulación cognitiva, actividades físicas adaptadas, acompañamiento psicosocial y espacios de integración comunitaria, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y la participación social de las personas mayores. La continuidad de estos servicios resulta esencial para mitigar factores de riesgo asociados al envejecimiento, tales como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la depresión, la desnutrición y la pérdida progresiva de la independencia funcional, condiciones que impactan de manera significativa su calidad de vida y bienestar integral.

Razón por la cual, garantizar el funcionamiento permanente de los Centros de Bienestar y Centros Vida del Municipio constituye una medida necesaria para asegurar la atención oportuna y continua de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, favoreciendo la protección de sus derechos, la inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida, en el marco de las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas mayores, la Secretaría de Desarrollo Social considera pertinente y conveniente asegurar la prestación ininterrumpida de la oferta institucional, conservando su papel estratégico dentro de la red de atención y protección social para esta población.

Por lo expuesto, la administración municipal debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios mencionados ampliando el plazo de ejecución del convenio vigente desde el 01 de julio al 07 de octubre del 2026, así:

En consecuencia, se hace necesario adicionar el valor **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($937.154.400,00),** de los cuales el municipio aportará **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($516.014.967,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportará en especie **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($421.139.433,00),** correspondiente al 44%.

Distribuidos de la siguiente forma:

Adición valor MODALIDAD CENTRO VIDA por un valor **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($644.104.500,00),** de los cuales el municipio aportará **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($360.698.520,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportará en especie **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($283.405.980,00),** correspondiente al 44%.

Adición valor MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR por un **VALOR DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($293.049.900,00),** de los cuales el municipio aportará **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($155.316.447,00),** correspondiente al 53%, y la ESAL aportará en especie **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($137.733.453,00),** correspondiente al 47%.

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 6 - FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	195	68	$ 48.575	56%	44%	$ 644.104.500,00	$ 360.698.520,00	$ 283.405.980,00
CENTRO DE BIENESTAR	69	99	$ 42.900	53%	47%	$ 293.049.900,00	$ 155.316.447,00	$ 137.733.453,00
TOTALES						$ 937.154.400,00	$ 516.014.967,00	$ 421.139.433,00

Para llevar a cabo lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social expidió Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2950, 2951 del 16 de junio, No. 2979, 2980 del 17 de junio y 3023 del 19 de junio del 2026, por un valor de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($516.014.967,00).**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La actividad estatal, como eje principal de la administración pública, comporta el manejo de los recursos públicos para la consecución de los fines esenciales del Estado, a través de la participación y colaboración de los particulares (Barragán, 2016)

Para Álvaro Tafur Galvis la participación tiene múltiples modalidades o formas, las cuales pueden agruparse atendiendo al ámbito de su incidencia preponderante y directa, así como a la autoridad ante la cual se hace efectiva. Es así como pueden distinguirse la participación social en el ámbito político, en la función constituyente o frente a la actividad legislativa, que se cumple básicamente ante el órgano legislativo; la participación administrativa, ante o en los órganos administrativos; y la participación en el ámbito de los organismos de control y la rama judicial.[1]

[1] Cfr. TAFUR GALVIS, La Constitución de 1991 y la modernización del Estado colombiano, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1993, p. 34. Para otra clasificación de la participación véase, SÁNCHEZ TORRES, op. cit., p. 62.

	Este concepto de colaboración fue introducido con la Constitución Política de 1.991 contemplando la intervención de los particulares en la actividad administrativa, no sólo considerada la colaboración desde el punto de vista orgánico ante o en los órganos administrativos, sino especialmente desde el punto de vista material, es decir, en el ámbito propio del desarrollo de funciones administrativas12 En tal sentido el artículo 209 de la Carta Magna establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"* Más adelante en el artículo 355 autoriza al Gobierno a *"celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"* Finalmente, el artículo 365 contempla que los servicios públicos podrán ser prestados por el Estado o por particulares en aras de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998 establece que: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."* De lo anterior se deduce que las Entidades del Estado pueden asociarse con Entidades privadas sin ánimo de lucro con el objetivo de garantizar la prestación adecuada del servicio de la función pública y el cumplimiento de los fines del estado; siempre y cuando la naturaleza en la creación del privado se encuentre a fin con las funciones asignadas a la Entidad Estatal, con fundamento en el principio de colaboración. Ahora bien, bajo el contexto jurídico y fáctico esgrimido anteriormente, y teniendo en cuenta que el convenio suscrito comporta una relación colaborativa entre el particular y el estado para la adecuada y eficiente prestación de los servicios institucionales que la Administración Municipal ofrece a las personas mayores en situación de vulnerabilidad en su obligación de garantizar los derechos de este grupo poblacional; se considera oportuno y conveniente llevar a cabo la modificación solicitada.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Por lo anterior, se solicita modificar las cláusulas **CUARTA VALOR, SEXTA PLAZO Y DECIMA TERCERA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, quedando de la siguiente manera: **CUARTA: VALOR** – VALOR TOTAL DEL CONVENIO **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS /CTE ($2.853.496.425,00)**, de los cuales el municipio aportará **MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.570.606.674,00),** y la ESAL aportará en especie **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.282.889.751,00).** Distribuidos de la siguiente forma: VALOR TOTAL MODALIDAD CENTRO VIDA **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.941.785.625,00)**, de los cuales el municipio aportará **MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.087.399.950,00)**, correspondiente al 56%, y la ESAL aportará en especie **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($854.385.675,00)**, correspondiente al 44%. VALOR TOTAL MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR **NOVECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($911.710.800,00)**, de los cuales el municipio aportará **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($483.206.724,00)**, correspondiente al 53%, y la ESAL aportará

en especie **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($428.504.076,00)**, correspondiente al 47%, distribuidos de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 6 - FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	195	205	$ 48.575	56%	44%	$ 1.941.785.625,00	$ 1.087.399.950,00	$ 854.385.675,00
CENTRO DE BIENESTAR	69	308	$ 42.900	53%	47%	$ 911.710.800,00	$ 483.206.724,00	$ 428.504.076,00
TOTALES						**$ 2.853.496.425,00**	**$ 1.570.606.674,00**	**$ 1.282.889.751,00**

SEXTA. – PLAZO: El plazo de ejecución **HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	187
PLAZO TOTAL CV			**205**
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	280
PLAZO TOTAL CB			**308**

DECIMA TERCERA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL. – Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 00008860, 00008861, 00008862 y 00008863 del 21 de noviembre del 2025,** Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2950, 2951 del 16 de junio, No. 2979, 2980 del 17 de junio y 3023 del 19 de junio del 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025 y 2026, con el cual se cancelará el valor del presente convenio.

Así mismo cuenta con certificados plan anual de adquisiciones **No. 6204, 6203, 6205 y 6202 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, el valor del convenio para la vigencia 2026, se encuentra amparado en el **ACUERDO MUNICIPAL NO. 043 DEL 2025, DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2025** "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Certificados plan anual de adquisiciones **No. 1344 1354 del 11 de junio, 1374, 1373 del 16 de junio y 1401 del 18 de junio del 2026.**

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Se evidencia una ejecución financiera a través del SECOP II de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($863.819.341,00), del aporte del municipio.

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materias contractuales de Bucaramanga, la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.
ANEXOS	Concepto favorable del supervisor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el Modificación No. 01 al Convenio de Asociación de la referencia.

SUPERVISOR/ INTERVENTOR	FIRMA	
	NOMBRE	MARÍA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
	CARGO	Técnico Operativo
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	IVAN DARIO TORRES ALFONSO
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Alan Garcia Bohórquez –CPS SDS
Revisó: Angelica Andrea Cacua– CPS-SDS

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 321 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **IVAN DARIO TORRES ALFONSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 expedida en Bucaramanga / Santander, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No 041 del 20 de febrero de 2025 y que para efectos de esta **MODIFICACIÓN No.1** se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS,** con Nit: **800.169.294-7,** Representada Legalmente por ALBEIRO VARGAS ROMERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.540.822 de Bucaramanga, quien declara bajo la gravedad de juramento manifiesta que la sociedad y él no se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y se denominará EL ASOCIADO; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente MODIFICACIÓN N°. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDS-PC-321-2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" *LOTE No.VI*,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:

- Lote 1 Asilo San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga
- Lote 2 Asilo San Rafael.
- Lote 3 Centro Bienestar del Anciano
- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia.
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- **LOTE 6 FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS**
- Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz.
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor
- Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC
- Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús

2). Que el Convenio de Asociación No.321 del 04 de diciembre del 2025, suscrito con la **FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS,** con Nit: **800.169.294-7,** Representada Legalmente por ALBEIRO VARGAS ROMERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.540.822 de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025 y fecha de terminación el 30 de junio de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con las compromisos adquiridos, según los informes de supervisión que reposan en el respectivo expediente contractual. **3).** Que, el valor inicial total del convenio es de **MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($1.916.342.025),** de los cuales el municipio aporto **MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE ($1.054.591.707),** y la ESAL aporto **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($861.750.318).**

El valor de la **MODALIDAD CENTRO VIDA** es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE ($1.297.681.125),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA MCTE ($726.701.430),** equivalente al 56% y la ESAL aporto en especie el 44% equivalente a **QUINIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MCTE ($570.979.695),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

El valor de la **MODALIDAD CENTRO BIENESTAR** es de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($618.660.900),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE *PESOS MCTE* ($327.890.277),** equivalente al 53% y la ESAL aporto en especie el 47% equivalente **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL**

SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($290.770.623), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

4). Estos centros constituyen espacios fundamentales para la prestación de servicios integrales de cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional y fortalecimiento del envejecimiento activo y saludable. Asimismo, brindan atención interdisciplinaria mediante acciones de seguimiento en salud, soporte nutricional, estimulación cognitiva, actividades físicas adaptadas, acompañamiento psicosocial y espacios de integración comunitaria, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y la participación social de las personas mayores. La continuidad de estos servicios resulta esencial para mitigar factores de riesgo asociados al envejecimiento, tales como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la depresión, la desnutrición y la pérdida progresiva de la independencia funcional, condiciones que impactan de manera significativa su calidad de vida y bienestar integral. Razón por la cual, garantizar el funcionamiento permanente de los Centros de Bienestar y Centros Vida del Municipio constituye una medida necesaria para asegurar la atención oportuna y continua de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, favoreciendo la protección de sus derechos, la inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida, en el marco de las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas mayores, la Secretaría de Desarrollo Social considera pertinente y conveniente asegurar la prestación ininterrumpida de la oferta institucional, conservando su papel estratégico dentro de la red de atención y protección social para esta población. **5).** Que la supervisora del convenio, consideró procedente la adición de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($937.154.400,00),** de los cuales el municipio aportará **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($516.014.967,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportará en especie **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($421.139.433,00),** correspondiente al 44%.

Distribuidos de la siguiente forma:

Adición valor MODALIDAD CENTRO VIDA por un valor **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($644.104.500,00),** de los cuales el municipio aportará **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($360.698.520,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportará en especie **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($283.405.980,00),** correspondiente al 44%.

Adición valor MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR por un **VALOR DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($293.049.900,00),** de los cuales el municipio aportará **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($155.316.447,00),** correspondiente al 53%, y la ESAL aportará en especie **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($137.733.453,00),** correspondiente al 47%.

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 6 - FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	195	68	$ 48.575	56%	44%	$ 644.104.500,00	$ 360.698.520,00	$ 283.405.980,00
CENTRO DE BIENESTAR	69	99	$ 42.900	53%	47%	$ 293.049.900,00	$ 155.316.447,00	$ 137.733.453,00
TOTALES						$ 937.154.400,00	$ 516.014.967,00	$ 421.139.433,00

6). Estas acciones están encaminadas a promover el desarrollo de habilidades que fortalecen su autonomía, independencia y participación en los diferentes entornos de la vida cotidiana, contribuyendo de manera directa al mejoramiento de su calidad de vida y a su proceso de inclusión social. **7).** Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social expidió Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2950, 2951 del 16 de junio, No. 2979, 2980 del 17 de junio y 3023 del 19 de junio del 2026, por un valor de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($516.014.967,00),** con el fin de seguir prestando el servicio por la FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y

ÁNGELES CUSTODIOS. **8).** Que, en calidad de supervisora del convenio MARÍA ISABEL BALLESTEROS NOBZA emitió concepto favorable a la solicitud del asociado. **9).** La presente modificación adicionando y prorrogando el presente convenio no transgrede las normas citadas y permite la ejecución eficiente de los recursos, sin sobrepasar la prohibición legal de adicionar los contratos y convenios en más del 50% del valor inicial del convenio. **10).** Las demás cláusulas no modificadas, aclaradas y/o adicionadas permanecerán vigentes.

Por las razones expuestas, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: Modificar clausula **CUARTA: VALOR,** la cual quedará de la siguiente manera:

CUARTA: VALOR – VALOR TOTAL DEL CONVENIO **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS /CTE ($2.853.496.425,00),** de los cuales el municipio aportará **MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.570.606.674,00),** y la ESAL aportará en especie **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.282.889.751,00).**

Distribuidos de la siguiente forma:

VALOR TOTAL MODALIDAD CENTRO VIDA **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.941.785.625,00**), de los cuales el municipio aportará **MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.087.399.950,00**), correspondiente al 56%, y la ESAL aportará en especie **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($854.385.675,00**), correspondiente al 44%.

VALOR TOTAL MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR **NOVECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($911.710.800,00**), de los cuales el municipio aportará **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($483.206.724,00**), correspondiente al 53%, y la ESAL aportará en especie **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($428.504.076,00),** correspondiente al 47%, distribuidos de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 6 - FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	195	205	$ 48.575	56%	44%	$ 1.941.785.625,00	$ 1.087.399.950,00	$ 854.385.675,00
CENTRO DE BIENESTAR	69	308	$ 42.900	53%	47%	$ 911.710.800,00	$ 483.206.724,00	$ 428.504.076,00
TOTALES						**$ 2.853.496.425,00**	**$ 1.570.606.674,00**	**$ 1.282.889.751,00**

SEGUNDO: Modificar la cláusula **SEXTA PLAZO,** la cual quedará de la siguiente manera:

SEXTA. – PLAZO: El plazo de ejecución **HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	187
PLAZO TOTAL CV			205
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	280
PLAZO TOTAL CB			308

TERCERO: Modificar la cláusula **DECIMA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL,** la cual quedará de la siguiente manera:

DECIMA TERCERA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL. –Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 00008860, 00008861, 00008862 y 00008863 del 21 de noviembre del 2025,** Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2950, 2951 del 16 de junio, No. 2979, 2980 del 17 de junio y 3023 del 19 de junio del 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025 y 2026, con el cual se cancelará el valor del presente convenio.

Así mismo cuenta con certificados plan anual de adquisiciones **No. 6204, 6203, 6205 y 6202 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, el valor del convenio para la vigencia 2026, se encuentra amparado en el **ACUERDO MUNICIPAL NO. 043 DEL 2025, DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2025** "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Certificados plan anual de adquisiciones **No. 1344 1354 del 11 de junio, 1374, 1373 del 16 de junio y 1401 del 18 de junio del 2026.**

CUARTO: La ESAL ajustará y/o actualizará la garantía de cumplimiento con el nuevo valor del convenio y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

QUINTO: Las demás clausulas permanecen vigentes sin modificación alguna.

SEXTO: PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para presente se firma en Bucaramanga, a los 25 JUN 2026

Por el Municipio,

IVÁN DARIO TORRES ALFONSO
C.C. 13.740.179 de Bucaramanga
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

Por la ESAL,

FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS
Nit: 800.169.294-7
Representante Legal
ALBEIRO VARGAS ROMERO
C.C. No. 13.540.822 de Bucaramanga

Proyectó: Alan García Bohórquez –CPS SDS
Revisó: Angelica Andrea Cacua– CPS-SDS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 126628
Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 262		ADULTO MAYOR			
2950	20205	2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 .220	220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	201.578.520,00

TOTAL RUBROS 201.578.520,00

Por la suma de:

DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 800169294 FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 126629
Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR			
2951	20205	2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 .288	288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	159.120.000,00

TOTAL RUBROS 159.120.000,00

Por la suma de:

CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 800169294 FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud. PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 126630
Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR			
2979	20205	2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .288	288	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	109.610.226,00

TOTAL RUBROS 109.610.226,00

Por la suma de:

CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 800169294 FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 126631
Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR			
2980	20205	2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .220	220	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	5.205.222,00

TOTAL RUBROS 5.205.222,00

Por la suma de:

CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 800169294 FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 126633
Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 262		ADULTO MAYOR			
3023	20205	2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262.520	520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	40.500.999,00

TOTAL RUBROS 40.500.999,00

Por la suma de:

CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 800169294 FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO